

CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER SOBRE DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL CURSO 2021-2022, FINANCIADA POR CONVENIO FIRMADO CON EL BANCO SANTANDER 2021-2022

1. Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación

1.1. El Vicerrectorado de Estudiantes de la UCLM a través del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad convoca la primera edición de los Premios a Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) que tengan como tema principal la discapacidad y las necesidades educativas especiales.

Estos premios han sido creados para fomentar la investigación en inclusión y, con ella, la creación de conocimiento, el fomento de la reflexión y la búsqueda de soluciones transformadoras de un entorno que aún no da respuesta a lo que precisan todas las personas.


1.2. Podrá optar a los premios cualquier estudiante que haya desarrollado y defendido su proyecto en la Universidad de Castilla La Mancha durante el curso 2021/2022. Los TFG y los TFM deberán haber alcanzado, en su defensa, una nota mínima de 7 sobre 10.

2. Financiación de la convocatoria y cuantía de los premios

2.1. La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio suscrito con el Banco Santander 2021-2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 00310BSPDI.422D.48006, con un importe máximo de 4.800 euros.

2.2. Se establecen cuatro categorías: TFG y TFM **sobre discapacidad**; TFG y TFM **sobre necesidades educativas especiales**. En las dos categorías de TFM se otorgará 600 euros al merecedor del primer premio, 500 euros al merecedor del segundo y 400 euros al merecedor del tercero. En las dos categorías de TFG, los premios serán de 400, 300 y 200.

- **Modalidad Discapacidad:** en esta modalidad, podrían incluirse trabajos sobre normativa/protocolos en materia de discapacidad, ciencia e innovación tecnológica, diseño web y apps, arte inclusivo, edificación y accesibilidad universal, inclusión social, abordaje clínico/sanitario, procesos asistenciales, inserción laboral, prensa y discapacidad, turismo accesible, etc.

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		15-03-2022 14:51:00	1647352261845
 dt3aPeF441			

- **Modalidad Necesidades Educativas Especiales:** en esta modalidad, podrían incluirse trabajos sobre innovación educativa, mejora de los procesos de aprendizaje, inclusión social en los centros educativos, orientación académica, buenas prácticas, proyectos inclusivos, capacitación del profesorado, sensibilización de la comunidad educativa, adaptaciones significativas y/o metodológicas, perspectivas de futuro...

2.3. Las personas premiadas serán convocadas a un acto público para realizar una breve presentación de sus propuestas.

2.4. En el supuesto de que el jurado estimara que la condición de mejor TFG o TFM concurre por igual en dos o más trabajos de los presentados, podrá otorgarse el premio *ex aequo*, dividiéndose la cuantía entre los ganadores.

2.5. El premio podrá declararse desierto.

2.6. Las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la concesión del premio corresponden a la persona que lo recibe, y no a la UCLM.¹


2.7. El Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad podrá publicar los TFG y TFM ganadores en su página web.

3. Plazo y modo de presentación de solicitudes

3.1. Las solicitudes se enviarán por correo electrónico al buzón del Vicerrectorado de Estudiantes (Vic.Estudiantes@uclm.es). En el asunto del mensaje debe constar la categoría en que se participa:

- TFG sobre discapacidad
- TFG sobre necesidades educativas especiales
- TFM sobre discapacidad
- TFM sobre necesidades educativas especiales

¹ De acuerdo con el artículo 75 del REAL DECRETO 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre La Renta de las Personas Físicas, no se aplicará retención a cuenta de IRPF cuando la cuantía del premio no exceda de 300 €. El artículo 99 del citado reglamento establece que en caso de ser superior a 300 €, la retención sobre los premios en metálico será del 19 por ciento de su importe.

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		15-03-2022 14:51:00	1647352261845
 dt3aPeF441			

Debe adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster sin que conste la autoría ni la tutorización.
- b) Anexo 1. Formulario de solicitud para participar en la convocatoria. El resumen incluido en dicho formulario no podrá exceder las 200 palabras.

3.2. Si la documentación aportada en la solicitud fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona que en el plazo máximo de 5 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámites.

3.3. Los TFG y TFM podrán presentarse hasta el 31 de octubre de 2022 y deberán haber sido defendidos ante sus correspondientes tribunales y haber sido aprobados en el curso 2021-2022.

3.4. En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de listas surtirá los efectos de la notificación cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo, como es el caso. En este sentido, la publicación de todos los actos que se deriven del procedimiento se realizará en el espacio web de la convocatoria. Además, las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de los/las estudiantes.


4. Comisión evaluadora

4.1. La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros de la UCLM:

- o Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- o Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad social, o persona en quien delegue.
- o Responsable del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad, o persona en quien delegue.
- o 1 profesor/a experto en el ámbito de la inclusión, que actuará como vocal.
- o 1 estudiante de máster o doctorado.

4.2. La Comisión Evaluadora podrá pedir opinión a personas profesionales, investigadoras o especialistas.

4.3. Criterios de valoración

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		15-03-2022 14:51:00	1647352261845
 dt3aPeF441			

- Calidad de los trabajos: objetivos debidamente definidos, rigor en el tratamiento de los datos, claridad expositiva. Hasta 2 puntos
- Relevancia y originalidad: novedad en el tema, enfoque o área; interés en el ámbito de la discapacidad o las necesidades educativas especiales; adecuación a buenas prácticas en ética de la investigación y vinculación con la sociedad castellano-manchega. Hasta 3 puntos
- Se valorará la importancia de las aportaciones en el debate sobre el cambio necesario hacia una universidad o una sociedad más inclusiva y las posibilidades reales de aplicación de lo planteado en el trabajo. Hasta 2 puntos
- Calificación del TFG o TFM. Hasta 3 puntos

4.4. La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las bases por parte de quienes participen y de las decisiones de la organización y de la Comisión Evaluadora, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas.


5. Decisión de la Comisión Evaluadora

5.1. La decisión de la Comisión Evaluadora será publicada en la página web habilitada para este fin. Este trámite pondrá fin a la vía administrativa. La decisión de la Comisión Evaluadora podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

5.2. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha decisión recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad de Castilla La Mancha e incorporados en la actividad de tratamiento “Subvenciones, becas, Ayudas y premios”. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la convocatoria y estará basada en el interés público de la convocatoria y en la

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	15-03-2022 14:51:00	1647352261845	
 dt3aPeF441			


solicitud de participación en ella. En el marco de los tratamientos mencionados, los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal.

7. Recursos

7.1. La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

7.2. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441	Página: 5 / 7	
FIRMADO POR	CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		15-03-2022 14:51:00	1647352261845
 dt3aPeF441			

ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
DE PREMIOS PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER
SOBRE DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL
CURSO 2021-2022, FINANCIADA POR CONVENIO FIRMADO CON EL BANCO
SANTANDER 2021-2022**

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

DNI: Fecha de nacimiento:

Dirección:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Titulación:

DATOS TFG / TFM

Presenta: TFG TFM


Título del trabajo:

Fecha de defensa:

Tutor/a o Director/a:

Calificación obtenida:

Modalidad:

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441	Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		15-03-2022 14:51:00	1647352261845
 dt3aPeF441			



Resumen:

En.....a.....de.....de.....

Fdo:

ID. DOCUMENTO	dt3aPeF441	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		15-03-2022 14:51:00	1647352261845
 dt3aPeF441			